

EXP-UNC: 0040585/2014

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Bibliotecología, por la que solicita autorización para el dictado del seminario El Factor Humano en las Unidades de Información, destinado a alumnos de la licenciatura en Bibliotecología; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el programa y *curriculum* del responsable del dictado que revista en carácter de Profesora Asistente;

Que en el Programa respectivo, se observa que respeta los ítem básicos que se solicitan en estos casos: fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía;

Que la propuesta de Seminario, se encuadra en el plan de trabajo propuesto por la Prof. Élide Elizondo para el Programa de Calidad Universitaria, Plan Plurianual 2013-2015, denominado Proyecto de Apoyo a las Ciencias Humanas (PROHUM II);

Que asimismo se solicita que dicho seminario sea reconocido como equivalente a la asignatura Introducción al Procesamiento Electrónico de Datos, correspondiente al primer año de la licenciatura en Bibliotecología;

Lo dispuesto en las Resoluciones del H. Consejo Directivo Nros. 118/92 (en su Art. 11º) y 160/01;

Que se hace necesario hacer lugar a lo solicitado a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades de la mencionada Escuela;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE
(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el dictado del Seminario El Factor Humano en las Unidades de Información, de la Escuela de Bibliotecología, correspondiente al segundo cuatrimestre del año en curso, a cargo de la **Licenciada Élide ELIZONDO**, Leg. 43098, como complementación de funciones a su cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, de la cátedra Administración de Recursos y Servicios de Información II de la citada Escuela.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la equivalencia entre el seminario El Factor Humano en las Unidades de Información y la asignatura Introducción al Procesamiento Electrónico de Datos, correspondiente al primer año de la licenciatura en Bibliotecología, para aquellos estudiantes que cursen y aprueben el seminario antes mencionado, durante el segundo cuatrimestre del año en curso.

ARTÍCULO 3º.- La autorización para el dictado del Seminario indicado en el art. 1º de la presente, no constituye por sí sólo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución N° 160/01 H.C.D.).

//

EXP-UNC: 0040585/2014

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 28 AGO 2014

RESOLUCIÓN Nº 1147
RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. BEATRIZ BIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES